



58

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del día Grande de Jujuy"

EXPTE. Nº 715-2153/17

DECRETO Nº **2748**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

RT

01 MAR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la agente Agustina Elvira Romina Tolay CUIL 27-30726894-4, quien revista en el cargo categoría, 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, conforme surge de autos;

Que, de la documentación antes indicada surge que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total a dos años (Nivel de Grado);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico;

Que, obra intervención de la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, Fiscalía de Estado informa que, considerando que el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero obtenido por la Sra. Elvira Romina Tolay, no resulta suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional, por cuanto la formación académica universitaria recibida (dos años), es inferior a la requerida por la normativa aplicable - Ley 4413;

Que, prestando íntegra adhesión al dictamen y criterio recaído en el Expte. Nº 721-364/18, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, se aconseja rechazar un cambio de agrupamiento, idéntico al tratado en autos, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuar a la agente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la agente Agustina Elvira Romina Tolay CUIL 27-30726894-4, quien revista en el cargo categoría, 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la agente Agustina Elvira Romina Tolay de los términos del presente acto administrativo. -

ARTICULO 3º: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CERTIFICADO QUE LA FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



G. RUBEN MORALES
GOBERNADOR